



Decálogos para la atención a la diversidad de discapacidades en el aula: recomendaciones básicas de atención educativa



JUNIO 2026



Universidad Autónoma de Baja California

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

RECTOR

Mtra. Edith Montiel Ayala

SECRETARIA GENERAL

Dra. Lus Mercedes López Acuña

VICERRECTORA CAMPUS ENSENADA

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

VICERRECTORA CAMPUS TIJUANA

Dra. Yessica Martínez Soto

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GÉNERO,
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Participantes en la elaboración del documento:

Dra. Airam Esther Ríos Leal
Mtro. Edson Armando Jiménez Grajeda
Mtra. Grisel Corral Aguayo
Dr. Guillermo Hernández Santana
Mtro. Joel José Pablo García Llanes
Dra. Lilia Guadalupe López Arriaga
Lic. Paul Yitzen Ruelas Mexía
Dra. Yessica Martínez Soto

Participantes en el ejercicio de convalidación:

Lcda. Brenda Nathali Montes Carmona
Lcda. Cecilia Anahí Gutiérrez Escobar
Dra. Coral Italú Guerrero Arenas
Dra. Cynthia Raquel Mendoza Casanova
Mtra. Dayana Vianey Razo Rosales
C. Dulce Guadalupe Luna Quevedo
Dr. Fernando Augusto Montejó Ángel
Dra. Gloria Helena Pava Díaz
Psic. Liliana Plumedá Aguilar
Dra. Nelly Calderón de la Barca Guerrero
Dr. Salvador Ponce Ceballos
Mtra. Sandra Aispuro Flores
Mtro. Servando Gutiérrez

Índice

Presentación.....	3
Breve marco referencial.....	6
Decálogo de atención a la discapacidad auditiva	11
Decálogo de atención a la neurodivergencia	14
Decálogo de atención a la discapacidad visual	18
Decálogo de atención a la discapacidad psicosocial	21
Otras condiciones limitantes.....	24
¿Cómo usar estos decálogos?.....	26
Glosario.....	28
Referencias bibliográficas	36

Presentación

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027 de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) establece la “Cultura de paz y derechos humanos” como una de sus políticas transversales, donde el desarrollo social y el bienestar de las personas fungen como orientaciones que conducen a la defensa de la dignidad humana, la justicia social y los derechos humanos (UABC, 2023a). Asimismo, esta política transversal enmarca la prioridad institucional denominada “Bienestar de la comunidad universitaria”, la cual tiene como objetivo “contribuir al bienestar de la comunidad universitaria con equidad, inclusión y respeto a la diversidad” (UABC, 2023a).

En este sentido, la UABC se alinea a lo establecido en el artículo 12, fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, donde se precisa la disposición de las Instituciones de Educación Superior para

Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, p. 10).

Es así que se reconoce que las IES tienen el compromiso de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a condiciones adecuadas que contribuyan a asegurar su permanencia y desarrollo académico dentro de los espacios educativos. Esto implica que deben atenderse de manera integral las necesidades de cada estudiante, asegurando una universidad incluyente, justa y libre de barreras, tal como lo menciona el artículo 9 de la Ley General de Educación Superior, donde establece que uno de los fines de la educación superior es “ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 8).

En atención a lo anterior, la UABC, a través de la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa (UGDIE), implementa el Programa Institucional para la Cultura de Paz (PICP) que funge como el documento rector para establecer mecanismos y directrices para el desarrollo de acciones afirmativas sobre temas prioritarios en la UABC, además de “fortalecer los principios de bienestar integral, inclusión, igualdad y de derechos humanos entre la comunidad universitaria [...] posibilitando la gestación de una cultura de paz que sea permanente, sostenible y sustentable, que dignifique la coexistencia de las personas en la institución” (UABC, 2023b, p. 27). De esta manera, como parte de las acciones afirmativas asociadas al PICP, se ponen a disposición de la comunidad universitaria los “Decálogos para la atención a la Diversidad de Discapacidades en el Aula: recomendaciones básicas de atención educativa”, cuyo objetivo general consiste en ofrecer orientaciones generales para el personal docente de la institución, las cuales deberán ser consideradas en los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto presenciales como virtuales.

Para la creación de los decálogos se revisaron algunas experiencias universitarias en torno a normativas que contemplan a la discapacidad como tema prioritario, tal es el caso de los Lineamientos para fomentar la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, s.f.), el Protocolo de atención a personas con discapacidad de la Universidad de Guanajuato (Universidad de Guanajuato, 2024), el Protocolo para garantizar y promover el ingreso, permanencia y egreso del alumnado con discapacidad de la Universidad Veracruzana (Universidad Veracruzana, 2023), el programa Somos Uno Más para jóvenes con Discapacidad Intelectual de la Universidad Iberoamericana (Universidad Iberoamericana, 2025), y el Programa de Inclusión a la Discapacidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente [ITESO], s.f.). Asimismo, los presentes Decálogos retoman y complementan otras estrategias de la UABC relacionadas con la construcción de ambientes universitarios inclusivos, tales como el “Protocolo de atención a estudiantes con discapacidad” dirigido al personal de las Áreas de Orientación Educativa y Psicopedagógica (UABC, 2023c).

Los “Decálogos para la atención a la diversidad de discapacidades en el aula: recomendaciones básicas de atención educativa” tienen como objetivo brindar al personal docente orientaciones claras y sencillas que conduzcan a la inclusión del estudiantado con discapacidad en el aula, así como favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con base en ello, constituyen una propuesta flexible, emanada y validada de manera colegiada que se presenta como una estrategia de transformación y construcción socioeducativa, lo que la

convierte en un instrumento vivo y adaptable a los cambios históricos y socioculturales que representen una barrera para el aprendizaje y la participación en la Universidad. En este sentido, se presenta a continuación un breve marco referencial que fundamenta y contextualiza los decálogos. Asimismo, se integra un apartado sobre cómo usarlos, además de un glosario de términos relacionados con las discapacidades y el contexto educativo.

Breve marco referencial

Durante los últimos años, el debate sobre la terminología utilizada para referirse a las personas con discapacidad ha evolucionado, así como lo han hecho las normas y políticas de inclusión, las cuales han marcado giros importantes en la comprensión social, científica y política de esta realidad humana. Un ejemplo de ello es que las expresiones peyorativas anteriormente normalizadas y centradas en la minusvalía, la deficiencia o la invalidez para referirse a las personas con discapacidad han evolucionado a formas más inclusivas y desde un enfoque social de la diversidad de realidades, de manera que, actualmente nos referimos a "personas con discapacidad" o "personas con diversidad funcional", denominaciones que reflejan paradigmas específicos sobre cómo la sociedad interpreta la diferencia funcional (Toboso, 2018; Senet-Ramos, 2020; Pérez-Castro, 2019; Estrada, 2023; Canimas, 2015).

La práctica y uso de términos tales como "diversidad funcional" y "discapacidad" van más allá de una simple elección léxica; se trata más bien de un ejercicio con implicaciones profundas devenidas en sus propios marcos conceptuales, legales, éticos y prácticos que fundamentan la generación de políticas institucionales de inclusión educativa. En la figura 1 se presenta un resumen comparado de la génesis conceptual, el paradigma, usos e implicaciones de ambos términos.

Figura 1. Comparación de génesis conceptual

Término	Discapacidad	Diversidad funcional
Origen	El término fue acuñado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001).	Propuesto por el activista social Javier Romañach Cabrero, activista social con tetraplejia, ante el Foro de Vida Independiente (FVI) en España, aportando una forma distinta que se aleja de abordajes tradicionales que perpetúan una visión negativa y estigmatizante de las personas con funcionamientos diferentes (Senet-Ramos, 2020; Avilés, 2020).

Término	Discapacidad	Diversidad funcional
Paradigma	Cuenta con un paradigma biopsicosocial, ya que, desde “lo médico”, reconoce la existencia de deficiencias en funciones o estructuras corporales, mientras que, desde “lo social”, identifica a la discapacidad como producto de la interacción entre las deficiencias y las barreras que presenta el entorno para la participación plena y efectiva de las personas (Cruz y Casillas, 2017; Pérez-Castro, 2019).	Mediante el paradigma social-hermenéutico, se considera que es la sociedad la que presenta barreras ambientales y actitudinales, dando origen a construcciones simbólicas de “deficiencia”, lo que no necesariamente se debe entender como objetivamente peor o menos deseable, sino que se trata simplemente una forma diferente de funcionar. Por tanto, se alude a una diversidad que invita a ser valorada neutralmente, de la misma forma en que se valoran otras maneras de diversidad humana tales como la cultural, sexual o generacional (Toboso, 2018; Senent-Ramos, 2020; Pérez-Castro, 2019).
Uso favorable del término	Cuenta con respaldo jurídico internacional que legitima el uso del término bajo rangos constitucionales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo reconoce como tal dentro de sus directrices lingüísticas inclusivas, bajo el precepto de mencionar a “las personas primero” y luego su condición; bajo este marco, no es la discapacidad la que define y da identidad a las personas (ONU, 2019; 2022; Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2020). Se reconocen derechos y necesidades específicas como ejes orientadores para la determinación de ajustes razonables y ejercicios de discriminación positiva, a fin de fomentar la igualdad de oportunidades (Gobierno de México, s.f.). Otorga claridad y respeto a la autodeterminación colectiva de personas con discapacidad, quienes se apegan al lema “Nada de nosotr@s, sin nosotr@s” (ONU, 2008), lo que abre los caminos para la participación activa de esta comunidad en la toma de decisiones.	Suprime las connotaciones negativas implícitas en palabras como “discapacidad” (ausencia o dificultad de capacidad) o “minusvalía” (menor valía) (Senent-Ramos, 2020). Se enfoca en la diversidad humana, conceptualizando la diferencia funcional como parte natural de la condición de las personas, no como desviación patológica de una norma establecida, alejándose así de la perspectiva capacitista, que propone la existencia de una forma “normal” superior a otras (Toboso, 2018). Deviene del modelo social de la discapacidad que identifica a las barreras sociales, arquitectónicas y actitudinales como factores discapacitantes, más que las condiciones físicas o mentales, desplazando el foco centrado “en la persona”, hacia los entornos sociales responsables e inclusivos (Toboso, 2018; Senent-Ramos, 2020; Pérez-Castro, 2019).
Implicaciones	Es un término consagrado por convenciones y normativas internacionales y nacionales. La ONU desaconseja el uso de términos como “persona con diversidad funcional”, “persona con capacidades diferentes” o “persona con necesidades especiales”, por considerarlos inapropiados y eufemísticos (ONU, 2022). La razón	Cuenta con falta de reconocimiento jurídico y normativo, lo que puede derivar en problemas de atención oportuna, o bien, de aplicación de justicia distributiva. Puede resultar en un término de amplio espectro que corre el riesgo de invisibilizar realidades específicas de discriminación y exclusión de

Término	Discapacidad	Diversidad funcional
	principal es que los eufemismos pueden ser percibidos como condescendientes o paternalistas, y pueden reforzar la idea de que la discapacidad es algo de lo que avergonzarse o que debe evitarse nombrar directamente. El enfoque de la ONU se basa en el modelo social de la discapacidad, donde se entiende a ésta como un resultado de la interacción entre las deficiencias de una persona y las barreras sociales y del entorno (Gobierno de México, 2010) .	derechos, dificultando la identificación de necesidades de apoyo (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, 2017). Algunas personas de la comunidad representativa rechazan este término argumentando el riesgo de falta de atención a las barreras reales. (Navas, 2025).

Nota. Elaboración propia.

Considerando lo planteado en la figura 1, cada término representa un marco con aproximaciones fundacionales y de implicaciones en torno a la discapacidad, tal y como lo señala Senent-Ramos (2020):

El vocabulario y los conceptos influyen en las barreras conceptuales y mentales que nuestras sociedades generan al interactuar en la diversidad; la discapacidad se aborda mayoritariamente enfatizando la desigualdad y aparente limitación, esto dificulta la interacción de las personas; grandes retos conceptuales y sociales se derivan de no entender la diversidad [...] (p.22).

En razón de lo anterior y considerando que en México, así como en algunos países de América Latina, la discapacidad es entendida y concebida desde un modelo social como resultado de la interacción entre las características individuales y las barreras que ofrece el entorno, a lo largo del presente documento se utilizará el término “personas con discapacidad”, lo que no implica el desconocimiento de los aportes generados por el activismo del llamamiento de “diversidad funcional” y su crítica al capacitismo, ya que, sin duda, este modelo reivindica el proceso identitario a partir de la eliminación de barreras desde la responsabilidad social (Estrada, 2023).

Indudablemente, el reconocimiento de las personas con discapacidad como agentes con pleno uso de derechos es un punto de partida inminente. Sin embargo, tal y como lo plantean Cruz y Casillas (2017) la transición a modelos de inclusión desde las Instituciones de Educación Superior (IES) ha sido un proceso lento, por lo que hablar de un currículum flexible no significa necesariamente que exista un currículum inclusivo debido a la presencia de barreras constantes; por lo tanto, la exclusión, hoy por hoy, sigue presente.

Por otro lado, el enfoque en Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) ofrece la oportunidad de desplazar el énfasis en las supuestas "limitaciones" de la persona hacia los obstáculos del entorno educativo que impiden su plena participación. Entendiendo que una barrera representa cualquier obstáculo para que las personas accedan al pleno ejercicio de sus derechos, así como de los beneficios de estos, podemos encontrar diferentes vertientes que en su conjunto impiden el pleno desarrollo de las personas con discapacidad. En el caso de la educación superior, Pérez-Castro (2019) las identifica como construcciones sociales dependientes de las personas, por lo que son susceptibles de transformarlas.

Las BAP se clasifican en estructurales (arquitectura y espacios físicos), curriculares (metodología y didáctica) y actitudinales-culturales, siendo estas últimas las menos visibilizadas y las más urgentes de atender, ya que los procesos de sensibilización abren los procesos de transformación del currículum, la estructura y la institución (García et al., 2013).

La creación de acciones afirmativas que garanticen el acceso a personas con discapacidad promueve la igualdad (Martínez, 2022). Es por ello que, desde el 2023, la UABC, a través de la UGDIE y el PICP, ha llevado a cabo distintos ejercicios orientados al reconocimiento de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello fue la traducción del lema universitario de la UABC “Por la realización plena del ser” a Lengua de Señas Mexicana (LSM) (UABC, 2024). Sin embargo, anteriormente, la institución ya realizaba acciones inclusivas, tales como la creación e implementación del programa Compañer@ Guía (Martínez et al., 2022). Estas experiencias universitarias, así como los presentes decálogos constituyen mecanismos afirmativos que otorgan condiciones de legitimidad y representatividad institucional de las personas con discapacidad o discapacidades al interior de las IES.

El proceso de creación de estos decálogos se llevó a cabo de manera colaborativa e interdisciplinaria, donde participaron especialistas en temas de discapacidades, educación superior e inclusión, así mismo, implicó un ejercicio de jueceo y convalidación interinstitucional, nacional (Universidad Autónoma Metropolitana) e internacional (Universidad Católica de Colombia y Fundación Universitaria del Área Andina, Colombia), para finalmente contar con la revisión y validación de un grupo de personas con discapacidad de la comunidad universitaria, en concordancia con el principio de “nada de nosotr@s, sin nosotr@s”, lo que representa su imprescindible legitimación.

Este documento funciona como un instrumento rector de las prácticas institucionales inclusivas, coadyuvando no sólo al lenguaje institucional, sino también a la transformación de

prácticas, actitudes y acciones concretas hacia la comunidad universitaria con discapacidad, transversalizando procesos de formación docente y de gestión hacia la comunidad universitaria con base en derechos humanos y sociales. Por lo tanto, desde un enfoque y visión autogestiva se recomienda llevar a cabo una actualización periódica de las terminologías y consideraciones que emanen desde las pertinencias socioeducativas.

Se presentan a continuación los cuatro decálogos que reconocen la heterogeneidad de la comunidad universitaria, abordando en lo particular orientaciones diferenciadas para la atención a la discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad psicosocial y neurodivergencia que pueden estar presentes en las aulas, talleres, laboratorios y diversos espacios universitarios.

Decálogo de atención a la discapacidad auditiva

Marco base

Se reconoce como discapacidad auditiva a la pérdida parcial o total de la capacidad para percibir sonidos, lo cual puede variar en grado (leve, moderada, severa o profunda) y en el tipo (conductiva, neurosensorial o mixta). Esta condición puede presentarse desde el nacimiento o ser adquirida.

- En el ámbito educativo, es importante distinguir que existen personas con discapacidad auditiva que presentan una limitación en la audición y que, en muchos casos, utilizan dispositivos de apoyo (aparatos auditivos, implantes cocleares).
- Las personas Sordas se reconocen como parte de la comunidad sorda, cuya lengua natural es la Lengua de Señas (Lengua de Señas Mexicana (LSM), en el caso de nuestro país), y poseen una identidad cultural y lingüística propia.

Propósito

Brindar orientaciones claras y sencillas que conduzcan a la inclusión, la comunicación y el aprendizaje de estudiantes Sordos y Sordas y/o con discapacidad auditiva, en las clases, ya sean presenciales o virtuales, respetando su lengua natural y su identidad cultural.

10 consideraciones para la discapacidad auditiva

1. Para comunicar el proceso de enseñanza:

Identificar la identidad lingüística y forma de comunicación que utilice el estudiantado con discapacidad auditiva: Lengua de Señas Mexicana (LSM), lectura labiofacial o español escrito. Observar si requiere contar con el apoyo de una persona intérprete de LSM o un dispositivo de transcripción de voz a texto para procesar el contenido e información de las clases-talleres.

2. Para la comunicación con el / la estudiante:

Si en la clase se cuenta con una persona intérprete, hablar de frente a la o el estudiante, no a la persona intérprete. Utilizar gestos, expresiones faciales y apoyarse del lenguaje corporal/kinestésico (manos, pies, ejemplos visuales con movimientos) para lograr y reforzar el mensaje.

3. Para compartir los contenidos escolares:

Utilizar materiales visuales, impresos o en video que estén acompañados de presentaciones con imágenes explicativas y descriptivas, ejemplificaciones gráficas, esquemas, dibujos, que faciliten el discernimiento de la información y reduzcan las barreras lingüísticas. Si está dentro de las posibilidades, apoyarse con materiales interpretados en LSM.

4. Para planear la clase en conjunto:

Compartir con anticipación los contenidos, informaciones y vocabulario técnico de las sesiones con la persona intérprete, para que pueda preparar la interpretación en LSM y realizar la aclaración de dudas o consultas. Si las instalaciones escolares lo permiten, disponer la organización del mobiliario dentro del salón-taller de clase en forma de herradura (mesabancos en semicírculo).

5. Para motivar el aprendizaje:

Reconocer el esfuerzo y dedicación adicional que implica el acceso a la información académica en una segunda lengua (español escrito). En este sentido, dar retroalimentación positiva, clara, objetiva y precisa al estudiantado.

6. Para presentar contenidos digitales:

Ofrecer diversidad en los métodos de accesibilidad a la información educativa: videos subtitrados o transcritos, materiales traducidos a LSM y recursos visuales que permitan un aprendizaje equitativo y justo.

7. Para fortalecer la colaboración e integración grupal:

Promover estrategias y dinámicas en las cuales las personas integrantes del grupo de clase se dirijan al estudiantado con discapacidad auditiva, permitiéndoles involucrarse en la comunicación, participar con sus propias ideas y desenvolverse, buscando no depender exclusivamente de la persona intérprete. Esto puede incluir acciones de sensibilización y conocimiento sobre las personas sordas, la cultura y nuevas estrategias de trabajo y abordajes.

8. Para evaluar de manera inclusiva:

Diseñar evaluaciones considerando el español como una segunda lengua para las personas con discapacidad auditiva. Permitir apoyos visuales, explicaciones en LSM y tiempo adicional cuando sea necesario para la persona intérprete, es decir, realizando los ajustes razonables.

En la evaluación inclusiva se busca garantizar el acceso a la información y una valoración justa del aprendizaje, sin modificar los objetivos académicos del curso.

9. Para favorecer la atención visual:

Asegurarse de que la o el estudiante con discapacidad auditiva pueda visualizar con claridad, de manera directa y simultánea tanto las clases-talleres como a la persona intérprete, evitando barreras o interferencias físicas, para favorecer una comunicación fluida y precisa. Se sugiere no verbalizar o hablar mientras se escribe en el pizarrón o se da la espalda al grupo; de la misma forma, procurar que la participación del estudiantado sea ordenada, cuidando que sus intervenciones se realicen en momentos distintos, de forma que la transmisión de la información se lleve a cabo de forma clara.

10. Para favorecer el desarrollo académico integral:

Mantener comunicación con la red de apoyo (personas intérpretes, docentes, personal de tutorías y personal del Área de Orientación Educativa y Psicopedagógica) para atender y comprender necesidades académicas y socioemocionales del estudiantado con discapacidad auditiva.

Decálogo de atención a la neurodivergencia

Marco base

La neurodiversidad como acepción paraguas considera la diversidad funcional del cerebro humano como natural e inherente a la unicidad de las personas. En tanto que la neurodivergencia hace una particular referencia a un desarrollo neurológico diferenciado de la tipicidad al momento de procesar la cotidianidad, de acuerdo con College of Policing, (2025), ésta se presenta en tres categorías:

1. Aplicada: incluye afecciones con las que nace una persona y que no se consideran un problema de salud.

Trastorno específico del aprendizaje: condición del neurodesarrollo que afecta la adquisición y uso de habilidades académicas, manifestándose en dificultades en lectura (dislexia), escritura (disgrafía) o matemáticas (discalculia) durante al menos seis meses, a pesar de intervenciones específicas. Estas dificultades persisten incluso con inteligencia promedio y oportunidades educativas adecuadas (American Psychiatric Association, 2014).

Trastorno del desarrollo de la coordinación (TDC) o dispraxia: trastorno que se caracteriza por un retraso significativo en la adquisición de la motricidad gruesa y fina, y por una alteración en la planificación y ejecución de habilidades motoras coordinadas que se manifiesta en torpeza, lentitud o imprecisión en el rendimiento motor. También puede afectar el desarrollo físico, social, emocional y sensorial de una persona (American Psychiatric Association, 2014).

2. Clínica: incluye las diferencias neurológicas con las que nace una persona y que se consideran un problema de salud.

Déficit de atención con y sin hiperactividad: patrón persistente (al menos seis meses) de falta de atención y/o hiperactividad-impulsividad, que suele aparecer a principios o mediados de la infancia.

Trastorno del Espectro Autista: se caracteriza por déficits persistentes en la capacidad para iniciar y/o mantener interacciones sociales recíprocas y la comunicación, con patrones de comportamiento e intereses restringidos, repetitivos e inflexibles.

Según el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), una guía creada por la Asociación Americana de Psiquiatría que usan personas proveedoras de atención médica para diagnosticar trastornos mentales y del desarrollo, las *personas con trastornos del espectro autista* a menudo tienen:

- Dificultad para comunicarse e interactuar socialmente con otras personas
- Intereses limitados y comportamientos repetitivos
- Síntomas que afectan su capacidad para desempeñarse en la escuela, el trabajo y otras áreas de la vida

Se conoce al autismo como un trastorno de “espectro” porque las personas que lo tienen muestran una variedad de características, necesidades, puntos fuertes y retos (National Institute of Mental Health, 2025).

Síndrome de Tourette: trastorno de tics crónicos que se caracteriza por la presencia de tics motores y tics vocales (fónicos). Los tics motores y vocales menores y mayores se definen como movimientos o vocalizaciones incontrolables, repentinos, rápidos, arrítmicos y recurrentes, respectivamente.

3. Adquirida: incluye diferencias neurológicas que modifican la cognición y el comportamiento de la persona y que pueden desarrollarse como parte de una afección o lesión. Se refiere a afecciones que pueden resolverse con la curación de una enfermedad o lesión, así como a afecciones que pueden empeorar con el deterioro de la salud de la persona.

Daño cerebral adquirido por traumas en accidentes o eventos cerebrovasculares: lesiones traumáticas resultado de golpes o impactos violentos en la cabeza o el cuerpo (Mayo Clinic, 2021).

Una lesión cerebral traumática leve puede afectar las neuronas cerebrales temporalmente. Las lesiones cerebrales traumáticas más graves pueden provocar hematomas, tejidos desgarrados, sangrado y otras lesiones físicas en el cerebro (Mayo Clinic, 2021).

Propósito

Brindar a docentes orientaciones claras y sencillas que les ayuden a facilitar y promover la inclusión, el aprendizaje y la participación del estudiantado con neurodivergencia en las clases, ya sean presenciales o virtuales.

10 consideraciones para la neurodivergencia

1. Para comunicar el proceso de enseñanza:

Establecer rutinas claras y predecibles en las clases, describiendo los objetivos al inicio de cada sesión para brindar seguridad y estructura al estudiantado neurodivergente.

2. Para compartir los contenidos:

Usar apoyos visuales, esquemas y presentaciones digitales en ambas modalidades de estudio (presencial o virtual), ya que las representaciones gráficas favorecen la comprensión y reducen la sobrecarga cognitiva.

3. Para planear la clase:

Diseñar actividades con instrucciones breves, concretas y secuenciales, reforzando la comprensión mediante ejemplos prácticos y demostraciones.

4. Para promover la participación flexible:

Permitir que el estudiantado con neurodivergencia intervenga de manera oral, escrita o a través de plataformas digitales según su preferencia y comodidad para el proceso.

5. Para motivar el aprendizaje:

Implementar sistemas de retroalimentación positiva, objetiva e inmediata, reconociendo los logros académicos y personales para reforzar la motivación y el bienestar emocional.

6. Para presentar contenidos digitales:

Utilizar herramientas tecnológicas accesibles, como lectores de texto, subtítulos automáticos y entornos virtuales estructurados, que promuevan la inclusión en el aprendizaje digital.

7. Para favorecer la colaboración grupal:

Promover la interacción social con dinámicas grupales planificadas, guiadas y respetuosas, promoviendo que el estudiantado neurodivergente se integre progresivamente en el trabajo colaborativo, respetando su preferencia y comodidad.

8. Para evaluar de manera inclusiva:

Coordinar ajustes académicos razonables (por ejemplo, tiempo adicional en exámenes o entregas), asegurando justicia y equidad en la evaluación.

9. Para favorecer la atención sostenida:

Integrar descansos breves durante las clases, presenciales o virtuales, para mejorar la concentración y la autorregulación emocional.

10. Para favorecer el desarrollo académico integral:

Identificar una red de apoyo y mantener comunicación constante con pares docentes e instancias estratégicas (personal directivo, servicios de apoyo psicopedagógico, tutorías), de manera que exista un acompañamiento integral que favorezca el desarrollo académico y socioemocional, respetando la individualidad del estudiantado neurodivergente.

Decálogo de atención a la discapacidad visual

Marco base

Se reconoce como discapacidad visual a la derivada de una deficiencia¹ sensorial del sentido de la vista, que se caracteriza por la carencia o disminución de la agudeza o campo visual, cuando esto represente una barrera insuperable, la cual impacte o restrinja la capacidad para realizar una actividad o función necesaria dentro del rol normal de la persona (H. Congreso del Estado de Baja California, 2023).

Propósito

Brindar a docentes orientaciones claras y sencillas que les ayuden a facilitar y promover la inclusión, el aprendizaje y la participación del estudiantado con discapacidad visual en sus clases, ya sean presenciales o virtuales, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo en un entorno formativo accesible, respetuoso y equitativo.

10 consideraciones para la discapacidad visual

1. Para comunicar el proceso de enseñanza:

Comunicar claramente los objetivos, metodologías y criterios de evaluación al inicio de cada sesión, utilizando descripciones e indicaciones verbales muy detalladas, proporcionando materiales en formatos accesibles: audio, braille, texto digital compatible con lectores de pantalla o el que utilice la persona con discapacidad visual. Dirigirse de frente y a corta

¹ Con base en las Leyes Federales y Estatales de los Gobiernos de México. Si bien la terminología puede presentarse desde el paradigma médico, la función referencial es apegarse a las normativas vigentes del Estado mexicano. Es un concepto no limitativo y en constante cambio y transformación socio-histórica.

distancia para que pueda acceder de manera más clara a lo expresado. También, evitar hablar mientras se escribe en el pizarrón o en cualquier dispositivo.

2. Para compartir los contenidos:

Planificar la entrega de contenidos académicos con anticipación y organizar los materiales en formatos secuenciales y estructurados, utilizando descripciones detalladas de imágenes, gráficos y elementos visuales (por ejemplo de presentaciones), para garantizar que estudiantes con discapacidad visual puedan acceder completamente a la información tanto en modalidad presencial como virtual, a través del uso de herramientas como lectores de pantalla, líneas de braille actualizables, magnificadores o aplicaciones móviles de accesibilidad.

3. Para planear la clase:

Diseñar las actividades con instrucciones claras y secuenciales, consultando previamente las preferencias y necesidades específicas del estudiantado con discapacidad visual, a fin de implementar los ajustes razonables que resulten pertinentes en tiempos, espacios, metodologías y recursos de apoyo tecnológico que favorezcan la participación. Por ejemplo, reconocimiento táctil de materiales y diversas texturas, uso de voz clara, precisa y con indicaciones muy descriptivas, señalización funcional de espacios con previa indicación, organización del mobiliario de manera accesible.

4. Para promover la participación flexible:

Facilitar y promover múltiples formas de participación del estudiantado con discapacidad visual (por ejemplo: la expresión/comunicación verbal, mediante tecnologías de asistencia, grabaciones de audio o plataformas accesibles) según sus preferencias de métodos, modalidades y comodidades para la participación y aportaciones, tanto presenciales como virtuales.

5. Para motivar el aprendizaje:

Implementar sistemas de retroalimentación positiva, objetiva e inmediata, destacando específicamente los avances y logros del estudiantado con discapacidad visual, utilizando estrategias de reconocimiento verbal y personalizado (al final o inicio de algunas clases) que refuercen su confianza en el proceso académico y promuevan su autonomía en el proceso de aprendizaje.

6. Para presentar contenidos digitales:

Utilizar herramientas tecnológicas y plataformas digitales compatibles con lectores de pantalla y navegación por teclado, asegurando también que las presentaciones incluyan texto

alternativo en imágenes, contrastes adecuados y estructura de encabezados que faciliten la navegación de estudiantes con discapacidad visual en entornos virtuales y presenciales.²

7. Para favorecer la colaboración grupal:

Diseñar y complementar dinámicas grupales que faciliten la inclusión del estudiantado con discapacidad visual, orientando a los equipos de trabajo sobre formas efectivas de colaboración, asegurando roles equitativos y promoviendo la comunicación verbal clara y congruente, junto con las descripciones de elementos visuales durante las actividades. Se recomienda que las personas integrantes del grupo hablen por turnos (una a la vez), de tal manera que la persona con discapacidad visual pueda concentrarse con facilidad en la ubicación de la voz. Favorecer la autonomía y seguridad del estudiantado con discapacidad visual, describiendo el entorno físico, asegurando rutas despejadas y actualizando cualquier cambio en la disposición del mobiliario.

8. Para evaluar de manera inclusiva:

Coordinar ajustes académicos razonables en los procesos de evaluación (por ejemplo: tiempo adicional, espacios adecuados, uso de tecnologías de asistencia, evaluaciones orales o alternativas) para que el alumnado con discapacidad visual pueda demostrar sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes (competencias) de manera equitativa y justa, sin que la modalidad y/o modificación de evaluación limite su desempeño académico.

9. Para favorecer la atención sostenida:

Integrar pausas estratégicas durante las clases para reducir la fatiga cognitiva y auditiva del estudiantado con discapacidad visual, alternando entre diferentes métodos/modalidades de aprendizaje (auditivo, táctil, participativo). Permitiendo momentos de descanso que favorezcan la concentración y el procesamiento efectivo de la información; ya sea en sesiones presenciales y/o virtuales.

10. Para favorecer el desarrollo académico integral:

Establecer comunicación continua con los servicios de apoyo académico y psicopedagógico, así como de personal especializado en accesibilidad y tecnologías, y del cuerpo docente, para crear una red de acompañamiento integral del estudiantado con discapacidad visual, compartiendo estrategias exitosas y coordinando apoyos interdisciplinarios que fortalezcan su trayectoria educativa y autonomía personal.

² El Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital (CIAD) tiene a disposición de la planta docente, distintos recursos encaminados a promover como parte de la cultura digital, la aplicación de los principios de accesibilidad universal, a través de la accesibilidad digital en el diseño y desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje: <https://ciad.mx/uabc.mx/entornos-virtuales/>

Decálogo de atención a la discapacidad psicosocial

Marco base

Se refiere a las limitaciones del entorno y contexto para las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente, para realizar una o más actividades cotidianas. Se distinguen trastornos como la esquizofrenia, el trastorno bipolar, depresión mayor o trastornos de ansiedad, entre otros (Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 20216; Pérez-Ramírez, B., 2021).

Esquizofrenia: los trastornos del espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos son la esquizofrenia, [...] y el trastorno esquizotípico (de la personalidad). Se definen por anomalías en uno o más de los siguientes cinco dominios: delirios, alucinaciones, pensamiento (discurso) desorganizado, comportamiento motor muy desorganizado o anómalo (incluida la catatonía), y síntomas negativos (American Psychiatric Association, 2014).

Trastorno bipolar: los criterios del trastorno bipolar I presentan la conceptualización moderna del clásico trastorno maníaco-depresivo o psicosis afectiva que se describió en el siglo XIX, diferenciándose de la descripción clásica sólo en que ni la psicosis, ni la experiencia de un episodio depresivo mayor a lo largo de la vida son requisitos. El trastorno bipolar II, que requiere la presencia a lo largo de la vida de, al menos, un episodio de depresión mayor y, al menos, un episodio hipomaniaco, se ha dejado de considerar una afección "más leve" que el trastorno bipolar I, en gran parte por la cantidad de tiempo que los individuos con esta afección pasan con depresión y porque la inestabilidad del humor que experimentan se acompaña normalmente de un importante deterioro del funcionamiento laboral y social (American Psychiatric Association, 2014).

Depresión mayor: trastorno mental que se caracteriza por una tristeza profunda y una pérdida del interés, además de una amplia gama de síntomas emocionales, cognitivos, físicos y del comportamiento (Pérez-Padilla et al., 2017).

Trastornos de ansiedad: trastornos que comparten características de miedo y ansiedad excesivos, así como alteraciones conductuales asociadas. El miedo es una respuesta emocional a una amenaza inminente, real o imaginaria, mientras que la ansiedad es una respuesta anticipatoria a una amenaza futura. Los trastornos de ansiedad se diferencian entre sí según el tipo de objetos o situaciones que inducen el miedo, la ansiedad o las conductas evitativas, y según la cognición asociada. Se diferencian del miedo o la ansiedad normal propios del desarrollo por ser excesivos o persistir más allá de los períodos de desarrollo apropiados. Se distinguen de la ansiedad o el miedo transitorio, a menudo inducido por el estrés, por ser persistentes (p. ej., suelen tener una duración de seis meses o más) (American Psychiatric Association, 2014).

Propósito

Brindar a docentes orientaciones claras y sencillas para fomentar la inclusión, el aprendizaje y la participación de estudiantes con condiciones psicosociales que impliquen barreras de aprendizaje por la discapacidad que le represente en las clases, ya sean presenciales o virtuales.

10 consideraciones para la discapacidad psicosocial

1. Para comunicar el proceso de enseñanza:

Establecer rutinas claras y predecibles en tus clases, describiendo los objetivos al inicio de cada sesión para brindar seguridad y estructura al estudiantado con discapacidad psicosocial.

2. Para compartir los contenidos:

Planificar las actividades con fecha y dar seguimiento a los materiales con apoyos visuales, esquemas y presentaciones digitales que permitan realizar ajustes razonables acorde a la discapacidad psicosocial.

3. Para planear la clase:

Diseñar actividades con instrucciones breves, concretas y secuenciales, reforzando la comprensión mediante ejemplos prácticos y demostraciones que faciliten el seguimiento de las mismas. La promoción de estrategias de autocuidado, de manejo del estrés y cuidado

psicoemocional en el estudiantado, fuera y dentro de las aulas son parte del proceso educativo inclusivo.

4. Para promover la participación flexible:

Permitir que el estudiantado intervenga de manera oral, escrita o a través de plataformas digitales según su preferencia y comodidad, así como hacer ajustes razonables en fechas y tiempos de entregas acorde a las condiciones de la discapacidad psicosocial. Respetar la privacidad del estudiantado con discapacidad psicosocial salvaguardando exposiciones innecesarias de su condición frente al grupo.

5. Para motivar el aprendizaje:

Implementar sistemas de retroalimentación positiva e inmediata, reconociendo los logros académicos y personales para reforzar la motivación y el bienestar emocional.

6. Para utilizar contenidos digitales:

Presentar herramientas tecnológicas accesibles que promuevan la inclusión en el aprendizaje digital y favorezcan el cumplimiento de las actividades y revisión de los contenidos.

7. Para favorecer la colaboración grupal:

Promover la interacción social con dinámicas grupales planificadas, guiadas buscando la integración progresiva en el trabajo colaborativo, respetando las preferencias y comodidad de acuerdo a las condiciones del proceso en el que está la persona con discapacidad psicosocial.

8. Para evaluar de manera inclusiva:

Coordinar ajustes académicos razonables (por ejemplo, tiempo adicional en exámenes o entregas), asegurando justicia y equidad en la evaluación.

9. Para favorecer la atención sostenida:

Integrar descansos breves durante las clases, presenciales o virtuales, para mejorar la concentración y la autorregulación emocional.

10. Para favorecer el desarrollo académico integral:

Identificar una red de apoyo y mantener comunicación constante con pares docentes e instancias estratégicas (personal directivo, servicios de apoyo psicopedagógico, tutorías), de manera que exista un acompañamiento integral que favorezca el desarrollo académico y socioemocional, respetando la individualidad del estudiantado con discapacidad psicosocial.

Otras condiciones limitantes

Es importante considerar que coexisten también otras condiciones que pueden representar limitantes al momento de atender las responsabilidades académicas y formativas. Con base en ello, en el presente apartado se hace referencia de forma genérica a algunas de ellas, a fin de que puedan tomarse en cuenta para el desarrollo de prácticas pedagógicas inclusivas:

a. Discapacidad motora o motriz

Es definida por el Congreso del Estado de Baja California (2023) como un “conjunto de alteraciones y deficiencias³ congénitas o adquiridas que, en distintos grados, afectan la ejecución y control de movimientos, la postura del cuerpo y la motricidad en general de la persona, independientemente de la causa o hecho desencadenante” (p.3), las cuales pueden presentarse y ocurrir a lo largo de la vida. En los siguientes párrafos, se acotan las recomendaciones elaboradas por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (2011), para la implementación de adecuaciones y ajustes razonables para atender al estudiantado con discapacidad motora:

De forma previa a la incorporación del alumnado con discapacidad motora, es fundamental tomar en cuenta:

- *Posibilidades de desplazamiento y movilidad (movimiento independiente, muletas, andador, silla de ruedas):* considerar los accesos, así como la identificación de barreras arquitectónicas en diversos espacios (aulas, sanitarios, áreas de comida, oficinas).
- *Posibilidades de control de la postura al estar de pie o sentarse:* identificar ubicaciones apropiadas en el aula, así como la necesidad de mobiliario específico, o adaptaciones del mobiliario estándar.

³ Con base en las Leyes Federales y Estatales de los Gobiernos de México. Si bien la terminología puede presentarse desde el paradigma médico, la función referencial es apegarse a las normativas vigentes del Estado mexicano. Es un concepto no limitativo y en constante cambio y transformación socio-histórica.

- *Posibilidades de manipulación:* considerar habilidades para la manipulación de materiales pedagógicos
- *Eliminación de barreras arquitectónicas:* identificar trabas, impedimentos u obstáculos físicos que limite la libertad de movimiento.

b. Discapacidades invisibles/intermitentes

Las “discapacidades invisibles” o también llamadas “discapacidades intermitentes”, son consideradas por diversas áreas especializadas como aquellas que a simple vista no son palpables y, al mismo tiempo, son episódicas, asociadas regularmente con diagnósticos clínicos-psiquiátricos y neurológicos. De acuerdo con la Invisible Disabilities Association (2020), se trata de todas aquellas enfermedades o limitaciones que presentan síntomas como dolor debilitante, fatiga, mareos, disfunciones cognitivas, lesiones cerebrales, diferencias de aprendizaje y trastornos mentales, así como deficiencias auditivas y visuales, con la particularidad de que estas no siempre son evidentes y observables; sin embargo, limitan las actividades cotidianas de las personas en tal condición, oscilando entre problemas leves hasta limitaciones graves, variando de una persona a otra (Valle-Mejía et al., 2024).

La Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría (s.f.) considera entre las discapacidades invisibles: fatiga patológica, dolor crónico, síndrome premenstrual, disfunción cognitiva (dificultad para concentrarse, lentitud mental, problemas de memoria), alteraciones emocionales o neuropsiquiátricas, fibromialgia, enfermedades autoinmunes (artritis reumatoide, lupus, tiroiditis de Hashimoto, diabetes, enfermedad celíaca, esclerosis múltiple, enfermedad inflamatoria intestinal, anemia, etcétera).

¿Cómo usar estos decálogos?

Se recomienda su uso y consideración en la promoción y aplicación de prácticas educativas inclusivas, ya sea de forma presencial o virtual. Con base en lo anterior, se precisan algunas indicaciones de uso:

1. Realizar la lectura del documento en su totalidad, a fin de recuperar la conceptualización general sobre temas de discapacidad.
2. Identificar la alineación de estos decálogos con la política institucional que es un marco base para la transversalización de los derechos humanos, la cultura de paz y la inclusión.
3. Comprender los principios subyacentes en este documento: derechos humanos, perspectiva de diversidad, respeto, empatía, equidad y accesibilidad.
4. Adaptar las recomendaciones que ofrece cada decálogo al contexto particular del grupo estudiantil: etapa formativa, tipo de asignatura (teórica, práctica o ambas), modalidad de estudio (presencial o virtual), tipo de prácticas de aprendizaje (de campo, laboratorio, taller, virtuales, entre otras), carácter de la asignatura (obligatoria, optativa, seriada).
5. Identificar las características y necesidades particulares del estudiantado con discapacidad (sensorial, motriz, cognitiva, psicosocial, otra).
6. Llevar a cabo una planeación didáctica inclusiva, mediante la alineación del plan de clase con los aspectos de accesibilidad que ofrecen estos decálogos, a manera de lista de cotejo, antes del inicio de cada semestre o proyecto educativo.
7. Integrar los ajustes razonables de manera planeada (desde el inicio del semestre o proyecto educativo) evitando que resulten ajustes reactivos o improvisados.
8. Considerar que estos decálogos construyen acuerdos de convivencia inclusiva con los grupos estudiantiles, al promover un diálogo abierto, transparente y de corresponsabilidad sobre la diversidad y las barreras en el aula-taller.
9. Identificar áreas de oportunidad en cuanto a la capacitación docente (diseño universal para el aprendizaje, accesibilidad digital, Lengua de Señas Mexicana, braille, softwares especializados de apoyo, entre otras).

10. Colaborar con los servicios de apoyo y orientación educativa y psicopedagógica, al referir de manera oportuna la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación que impacten a estudiantes con discapacidad.
11. Comprender que la aplicación de este documento representa una guía flexible para la construcción de estrategias personalizadas. Por lo tanto, es preciso evitar una aplicación rígida del mismo, bajo la perspectiva de que la inclusión es un proceso de evolución constante y nos beneficia a todas las personas, coadyuvando a la creación de cultura de paz, a través de prácticas inclusivas.

Glosario

El presente glosario, además de considerar definiciones acotadas en el presente documento, integra, desde un enfoque amplio, algunos otros conceptos o terminologías referentes a las barreras que enfrenta la población con discapacidad en contextos educativos.

Accesibilidad: principio garantizador de igualdad de condiciones entre las personas en los entornos físicos, acceso a la información y las comunicaciones. Es un ejercicio que implica la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso físico, sensorial, cognitivo y digital (Universidad Autónoma Metropolitana, 2022).

Accesibilidad digital: capacidad de las tecnologías digitales y plataformas web para ser utilizadas por personas con discapacidad mediante el uso de lectores de pantalla, navegación por teclado y otros recursos de asistencia tecnológica (World Wide Web Consortium, 2024).

Accesibilidad educativa: garantía de implementación de diseños universales a fin de eliminar obstáculos y barreras para el aprendizaje y la participación, reconociendo el derecho a la individualidad y la diversidad de estudiantes en el aula (Grzona, 2014).

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Animal de apoyo emocional: animal considerado necesario para la salud mental y psicológica de una persona, relacionado al apoyo emocional en casos de ansiedad, trastorno de pánico, estrés postraumático, fobia social o bajo estado anímico, cuya función principal es el acompañamiento en la rutina diaria (Bujalance, 2023; PsicoAbreu, s.f.).

Audio-descripción: técnica narrativa que describe verbalmente los elementos visuales de contenido multimedia, como videos, presentaciones o eventos en vivo, para hacerlos accesibles a personas con discapacidad visual (American Foundation for the Blind, 2024).

Baja visión (low vision): condición visual que se caracteriza por una pérdida significativa de la visión que no puede corregirse completamente con gafas, lentes de contacto, medicación o

cirugía convencional, pero que permite cierto grado de funcionalidad visual útil (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP): factores (físicos, de infraestructura, actitudinales, de herramientas, materiales, metodologías, evaluaciones, de formación y competencias docentes, etc.) presentes en el contexto socioeducativo y que complican o restringen el pleno acceso al proceso educativo de niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles de formación (Gobierno de México, s.f.).

Barreras para la inclusión: inciden en las oportunidades que las personas con discapacidad tienen para desarrollarse a plenitud en los distintos ámbitos de la vida social. Específicamente en el nivel superior, estas llegan a tener un peso importante en la trayectoria académica; la cantidad y el tipo de barreras son cuestiones que el estudiantado considera al momento de escoger la carrera, los cursos, entre otras (Hopkins, 2011, como se citó en Pérez-Castro, 2019, p.7)

Bastón blanco: instrumento que permite a las personas con discapacidad visual desplazarse de forma autónoma, debido a sus características de diseño y técnica de manejo que facilitan la detección de obstáculos que se encuentran al ras del suelo. Lo utilizan las personas con discapacidad con ceguera total (Gobierno de México, 2022).

Braille: sistema de lectoescritura utilizado por personas ciegas o con baja visión. Las personas con sordoceguera, por su parte, encuentran en el braille el apoyo lectoescritor que complementa las habilidades comunicativas de la lengua de signos. El sistema de lectoescritura braille es un alfabeto, no un idioma. Está formado por caracteres y signos que permiten codificar un texto en caracteres visuales en un alfabeto legible a través del tacto: el idioma sigue siendo el mismo, lo que ha cambiado es el código, el alfabeto. De ahí que el paso de un texto impreso a un texto en braille se conozca como «transcripción», y no como «traducción» (Instituto Cervantes, 2023).

Ceguera (blindness): pérdida total o casi total de la visión funcional. Según la Organización Mundial de la Salud (2020), se define como una agudeza visual menor a 3/60 (20/400) en el mejor ojo con la mejor corrección posible, o un campo visual menor a 10 grados.

Discapacidad: consecuencia de la presencia de una deficiencia⁴ o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su

⁴ Con base en las Leyes Federales y Estatales de los Gobiernos de México. Si bien la terminología puede presentarse desde el paradigma médico, la función referencial es apegarse a las normativas vigentes del Estado mexicano. Es un concepto no limitativo y en constante cambio y transformación socio-histórica.

inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Discapacidad auditiva: discapacidad originada por una deficiencia sensorial congénita o adquirida, caracterizada por la pérdida severa de la capacidad de percepción las formas acústicas (abarcando las expresiones orales), producida ya sea por una alteración del órgano de la audición o bien de la vía auditiva, y que por la carencia de la agudeza auditiva se limita o impide la comunicación oral (H. Congreso del Estado de Baja California, 2023).

Discapacidad motriz: conjunto de alteraciones y deficiencias⁵ congénitas o adquiridas que, en distintos grados, afectan la ejecución y control de movimientos, la postura del cuerpo y la motricidad en general de la persona, independientemente de la causa o hecho desencadenante (H. Congreso del Estado de Baja California, 2023).

Discapacidad visual: a la derivada de una deficiencia sensorial del sentido de la vista, que se caracteriza por la carencia o disminución de la agudeza o campo visual, cuando esto represente una barrera insuperable, la cual impacte o restrinja la capacidad para realizar una actividad o función necesaria dentro del rol normal de la persona (H. Congreso del Estado de Baja California, 2023). Término que abarca tanto la baja visión como la ceguera, refiriéndose a una pérdida parcial o total de la percepción visual que, incluso con tratamiento médico o corrección óptica, interfiere significativamente con el funcionamiento educativo y las actividades de la vida diaria (American Foundation for the Blind, 2024).

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

⁵ Con base en las Leyes Federales y Estatales de los Gobiernos de México. Si bien la terminología puede presentarse desde el paradigma médico, la función referencial es apegarse a las normativas vigentes del Estado mexicano. Es un concepto no limitativo y en constante cambio y transformación socio-histórica.

Discriminación directa: trato diferenciado hacia las personas en una situación similar por alguna causa relacionada con uno o varios de los motivos prohibidos de discriminación previstos en la Ley Federal para la prevenir y eliminar la discriminación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

Discriminación estructural o sistémica: conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

Discriminación indirecta: cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

Discriminación por asociación: prejuicios o conductas vulnerantes hacia a una persona o grupo de personas vinculadas con otras personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados, o les sean atribuidos los motivos previstos en la fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para la prevenir y eliminar la discriminación (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES], 2025; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025).

Discriminación por motivos de discapacidad: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Educación inclusiva: conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir, reducir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todo el estudiantado, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación, implicando

recursos estructurales, políticos y normativos destinados a la superación de obstáculos para el desarrollo formativo del estudiantado (ANUIES, 2025; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2026).

Equidad: reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas en pro de la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, considerando la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones (Universidad Autónoma Metropolitana, 2022).

Espacios discapacitantes o excluyentes: entornos o contextos específicos que restringen la participación de las personas con discapacidad, entre los que pueden incluirse las políticas y normas insuficientes, las actitudes discriminatorias, la prestación insuficiente de servicios, los problemas en la prestación de servicios, la financiación insuficiente, la inaccesibilidad, la falta de consulta y participación y la ausencia de datos y pruebas (Universidad Autónoma Metropolitana, 2022).

Evaluación funcional de la Visión (EFV): proceso de valoración realizado por especialistas para determinar cómo un estudiante utiliza su visión residual en actividades de la vida diaria y entornos educativos, base para determinar estrategias de intervención apropiadas (Council for Exceptional Children, 2024).

Evaluación inclusiva: evaluación con enfoque de equidad, referente al diseño y uso de prácticas y métodos igualitarios que favorecen el desarrollo del potencial del estudiantado desde una perspectiva justa (ANUIES, 2025; Romero-González, 2024).

Formatos accesibles: materiales educativos presentados en distintas modalidades y que pueden ser utilizados por personas con discapacidades. Con base en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2020), cuando se desarrollan formatos accesibles se toman en cuenta tres elementos: alternativas, adecuaciones y ajustes.

Hipoacusia: pérdida auditiva (superficial a moderada) que puede resultar funcional para la vida diaria, requiriendo en ocasiones el uso de auxiliares auditivos. En algunos casos, las personas con hipoacusia adquieren el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2022).

Inclusión: ejercicio institucionalizado que garantiza la identificación de las necesidades de todas las personas en un entorno específico, independientemente de sus características físicas, cognitivas, socioculturales, etc. a fin de llevar a cabo la transformación estructural y

cultural que haga posible una participación igualitaria, reduciendo cualquier tipo de exclusión. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones (ANUIES, 2025; Universidad Autónoma Metropolitana, 2022).

Inteligencia artificial para accesibilidad: tecnologías emergentes que utilizan aprendizaje automático para mejorar la accesibilidad, como reconocimiento de objetos, navegación asistida, descripción automática de imágenes y personalización de interfaces para personas usuarias con discapacidad visual (National Eye Institute, 2024).

Intérprete: persona especialista que traslada un discurso oral de un idioma a otro, o de una lengua a otra. Su trabajo está directamente ligado a la interacción humana y suele desarrollarse en contextos dinámicos (Universidad Europea, 2025).

Intérprete educativo de lengua de señas: persona especialista cuya función es trasladar el discurso que tiene lugar en el aula/taller, que tiende a funcionar como puente comunicativo entre el profesorado y la persona sorda, o entre esta última y sus compañeras y compañeros oyentes. No es función de la persona intérprete de Lengua de Señas asumir el papel del profesorado (Méndez, 2010).

Lector de pantalla (screen reader): software de asistencia tecnológica que convierte texto digital y elementos de interfaz en síntesis de voz o braille refrescable, permitiendo a personas con discapacidad visual acceder a contenido digital (World Wide Web Consortium, 2024).

Lengua de Señas Mexicana (LSM): lengua de señas de la comunidad mexicana de personas Sordas que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral (H. Congreso del Estado de Baja California, 2023).

Línea braille refrescable: dispositivo táctil que permite leer texto digital mediante puntos braille que se elevan y bajan dinámicamente, conectándose a computadoras y dispositivos móviles para proporcionar acceso táctil a información digital (National Federation of the Blind, 2024).

Magnificación (magnification): ampliación de texto, imágenes y otros elementos visuales mediante software, hardware especializado o lupas para facilitar el acceso visual a personas con baja visión (American Academy of Ophthalmology, 2026).

Movilidad y orientación: conjunto de habilidades y técnicas que permiten a las personas con discapacidad visual moverse de manera segura e independiente en sus entornos,

incluyendo el uso de bastones, perros guía y tecnologías de navegación (Academy for Certification of Vision Rehabilitation Therapy Professionals, s.f.).

Navegación por teclado: capacidad de utilizar un teclado, en lugar de un mouse, para navegar e interactuar con interfaces digitales, fundamental para personas con discapacidad visual que utilizan lectores de pantalla (World Wide Web Consortium, 2024).

Neurodiversidad/neurodivergencia: situación en la cual el funcionamiento cerebral difiere de lo considerado típico o mayoritario; puede describirse como neurodivergente. Se reconoce que las diferencias neurológicas forman parte de la variabilidad natural de la especie humana. Estas diferencias pueden tener un origen genético, derivarse de experiencias que alteran el desarrollo neurológico, o resultar de una combinación de ambos factores, resultado de una experiencia que alteró el cerebro o una combinación de ambas. Las condiciones neurodivergentes suelen presentar fortalezas y dificultades dependiendo de la edad y las actividades de cada persona identificada como neurodivergente (College of Policing, 2025).

Persona sorda bilingüe: persona que conoce y hace uso de la lengua de señas y la lengua de expresión oral (Becerra, s.f.).

Persona sorda hablante: persona con pérdida auditiva que cuenta con la capacidad para comunicarse con otras personas de forma oral, habiendo adquirido esta habilidad generalmente antes de la pérdida de la audición (Fridman, 2009).

Persona sorda semilingüe: persona con sordera profunda es toda aquella persona que no ha desarrollado a plenitud ninguna lengua oral o de señas, por la falta de acceso temprano a entornos lingüísticos enriquecidos (Fridman, 2009).

Persona sorda señante: persona cuya forma prioritaria de comunicación e identidad social se define en torno de la cultura de una comunidad de personas sordas y su lengua de señas (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2022).

Perro guía (guide dog/service dog): perro entrenado específicamente para asistir a personas con discapacidad visual en tareas de movilidad y orientación, proporcionando navegación segura y detección de obstáculos (International Guide Dog Federation, 2024).

Reconocimiento de voz (voice recognition): tecnología que permite a las personas usuarias controlar dispositivos y dictar texto mediante comandos de voz, especialmente útil para personas con discapacidad visual para interactuar con tecnología sin depender de interfaces visuales (Microsoft Accessibility, 2024).

Salud mental: estado de bienestar mental de una persona, que contribuye a su desarrollo personal al permitirle enfrentar y resolver distintos desafíos de la vida (OMS, 2025).

Sordera: pérdida auditiva profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se origina de manera natural (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, 2022).

Tecnología Asistiva Inteligente: Dispositivos y aplicaciones que incorporan inteligencia artificial para proporcionar asistencia personalizada, como aplicaciones de reconocimiento de objetos, navegación GPS accesible y asistentes virtuales adaptados (Consumer Technology Association, 2024).

Tecnologías de Asistencia (AT por sus siglas en inglés): Se trata de equipos, dispositivos, instrumentos o programas utilizados para minimizar o romper las barreras al apoyo y los recursos, o que brindan accesibilidad, autonomía y autodeterminación a las personas que padecen algún tipo de discapacidad auditiva, ciegas o débiles visuales, con discapacidad física-motriz o que tienen una pérdida progresiva de la autonomía (Gobierno de México, 2021).

Texto alternativo (Alt Text): Descripción textual breve de imágenes, gráficos y elementos visuales que puede ser leída por lectores de pantalla, proporcionando acceso a información visual para personas con discapacidad visual (World Wide Web Consortium, 2024).

WCAG 2.2 (Web Content Accessibility Guidelines 2.2): Estándares internacionales más recientes para accesibilidad web que definen cómo hacer el contenido digital más accesible para personas con discapacidades (World Wide Web Consortium, 2024).

Referencias bibliográficas

Academy for Certification of Vision Rehabilitation Therapy Professionals. (s.f.). *ACVREP Certifications*. <https://www.acvrep.org/>

American Academy of Ophthalmology. (2026). *Low-Vision Aids*. [https://www.aao.org/eye-health/diseases/low-vision-aids#:~:text=Reduces%20visual%20field%20in%20high,infinity%20optically%20\(Figure%205\).](https://www.aao.org/eye-health/diseases/low-vision-aids#:~:text=Reduces%20visual%20field%20in%20high,infinity%20optically%20(Figure%205).)

American Foundation for the Blind. (2024). *Definitions of visual impairment*. <https://www.afb.org>

American Psychiatric Association. (2014). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (5th ed.). American Psychiatric Association Publishing. <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2025). *Inclusión educativa*. <https://publicacionesdigitales.anuies.mx/comision-de-inclusion-educativa/>

Avilés, A. (marzo, 2020). *Qué significa Diversidad Funcional*. <https://www.condiversidadfuncional.com/diversidad-funcional/>

Becerra, L. (s.f.). *Tipos de discapacidad auditiva*. https://iteso.mx/en/web/general/detalle?group_id=19868518

Bujalance, G. (2023). *Qué son los animales de apoyo emocional y en qué nos ayuda*. https://www.seguridad-laboral.es/actualidad/animales-apoyo-emocional-que-son-como-ayudan_20230816.html

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Educación Superior*. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley Federal para la prevenir y eliminar la discriminación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de Educación*. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Canimas, J. (2015). ¿Discapacidad o diversidad funcional?. *Siglo Cero*, 46(2), 79–97. <https://doi.org/10.14201/scero20154627997>

Centro de Estudios de Psicología (2023). *Diversidad funcional: qué es, importancia y tipos*. <https://cepsicologia.com/diversidad-funcional/>

Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2020, 29 de septiembre). *Cómo comunicarse con las personas con discapacidades y cómo referirse a ellas*. <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/fs-communicating-with-people.html>

College of Policing. (2025, agosto 29). *Neurodiversity glossary of terms*. <https://www.college.police.uk/support-forces/diversity-andinclusion/neurodiversity-glossary-terms>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2020). *Buenas prácticas para formatos de información y comunicación accesibles*. https://mecanismodiscapacidad.cndh.org.mx/archivos/Guia_Buenas_Practicas.pdf

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observación general N.º 2 sobre el artículo 9: Accesibilidad*. <https://www.acnur.org/5d18224e4.pdf>

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016). *Observación general N.º 4 sobre el artículo 24: Derecho a la educación inclusiva*. <https://www.acnur.org/5d1825ba4.pdf>

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2018). *Observación general N.º 6 sobre el artículo 5: Igualdad y no discriminación*. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (2017). *Documento 1/2017 de normas de estilo de expresión y comunicación del CERMI estatal*. <https://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2017/10/NORMAS-DE-ESTILO-DEL-CERMI-ESTATAL.pdf>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). (2016). *Salud Mental y Discapacidad psicosocial*. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). (2018). *Personas con discapacidad auditiva*. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/auditiva>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). (2020). *Información accesible para Personas con Discapacidad Psicosocial y Personas con Discapacidad Intelectual*. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/psicosocial>

Consumer Technology Association. (2024). *Accessibility technology trends report*. CTA Foundation.

Council for Exceptional Children. (2024). *Standards for preparation of teachers of students with visual impairments*. CEC Division on Visual Impairments and Deafblindness.

Cruz, R. & Casillas, M. (2017). Las instituciones de educación superior y los estudiantes con discapacidad en México. *Revista de la educación superior*, 46(181), 37-53. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.11.002>

Estrada, D. (2023). El modelo social de discapacidad: implicaciones y directrices para pensar en políticas educativas incluyentes. *Revista especializada en investigación jurídica*, 7 (13), 1-16. DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2023.2.2>

Fridman, B. (2009). *De sordos hablantes, semilingües y señantes*. <https://www.cultura-sorda.org/sordos-hablantes-semilingues-y-senantes/>

García, I., Romero, S., Aguilar, C., Lomeli, K., y Rodríguez, D. (2013). Terminología internacional sobre la educación inclusiva. *Actualidades Investigativas en Educación*, 13(1) http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-47032013000100007&lng=en&tIng=es.

Gobierno de México (2010). *El gobierno federal acoge el término “Personas con Discapacidad”*. <https://embamex.sre.gob.mx/reinounido/images/pdf/DGDH170.pdf>

Gobierno de México. (s.f.). *Glosario de términos sobre discapacidad*. https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/05/DAfzq9TrWb-1glosario_discapacidad.pdf

Gobierno de México. (2021). *Tecnologías asistenciales: Herramientas que mejoran la calidad de vida*. <https://www.gob.mx/profeco/articulos/tecnologias-asistenciales?idiom=es>

Gobierno de México. (2022). *Día Mundial del bastón blanco* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/777359/baston_blanco.pdf

Grzona, M. (2014). La accesibilidad educativa en las aulas inclusivas: una mirada didáctica. *Investigación y Postgrado*, 29(2), 137-149. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872014000200007&lng=es&tIng=es.

H. Congreso del Estado de Baja California. (2023). *Ley para las personas con discapacidad en el estado de Baja California*. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/20230728_LEYDISCAPACIDAD.PDF

H. Congreso del Estado de Baja California. (2025). *Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el estado de Baja California*. <https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/leyes/LeyPrevenirErradicarDiscriminacion.pdf>

Instituto Cervantes. (2023). *El español en el mundo 2023. Anuario del Instituto Cervantes*. https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_23/el_espanol_en_el_mundo_anuario_instituto_cervantes_2023.pdf

Instituto Mexicano de Seguridad Social. (2025, 27 agosto). *Info discapacidad psicosocial*. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/Discapacidad-Psicosocial.pdf>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). (s.f.). *Programa de Inclusión y Discapacidad*. https://iteso.mx/en/web/general/detalle?group_id=8908850

Martínez, Y. (Coord.). (2022). *Inclusión educativa desde la universidad*. Octaedro. https://www.researchgate.net/publication/359221859_Inclusion_Educativa_desde_la_Universidad

Martínez, Y., Jiménez, C. y Lechuga, I. (2022). Programa Compañero-Guía, estrategia de acompañamiento para estudiantes ciegos y débiles visuales. En Y. Martínez (coord.), *Inclusión Educativa desde la Universidad* (pp. 69-86). Editorial Octaedro. https://www.researchgate.net/publication/359384828_Inclusion_en_la_Educacion_Superior_Programa_Companero-Guia_estrategia_de_acompanamiento_para_estudiantes_ciegos_y_debiles_visuales

Mayo Clinic. (2021). *Lesión cerebral traumática*. <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/traumatic-brain-injury/symptoms-causes/syc-20378557>

Méndez, R. (2010). *Figura del Intérprete de Lengua de Signos en Educación. Temas para la Educación*, 1-7. <https://www2.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd7181.pdf>

National Eye Institute. (2024). *Technology development for low vision and blindness accessibility*. National Institutes of Health.

National Federation of the Blind. (2024). *The Future of Braille is Refreshing!* <https://nfb.org/>

National Institute of Mental Health. (2025). *Trastornos del espectro autista*. <https://www.nimh.nih.gov/health/publications/espanol/trastornos-del-espectro-autista>

Navas, K. (2025, 14 de octubre). El CERMI critica a Sanidad por usar el eufemismo "diversidad funcional" en lugar de "discapacidad". *Gn Diario*. <https://www.gndiario.com/diversidad-funcional-discapacidad-cermi>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2008). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2019). *Directrices para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad*. <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/11/directrices-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Informe mundial sobre la visión*. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241516570>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *Sordera y pérdida de la audición*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2025). *Salud mental*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022). *Directrices para una Comunicación Inclusiva de la Discapacidad*.

https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2204195_s_undis_communication_guidelines.pdf

Pérez-Castro, J. (2019). Entre barreras y facilitadores: las experiencias de los estudiantes universitarios con discapacidad. *Sinéctica*, (53), 1-22. [https://doi.org/10.31391/s2007-7033\(2019\)0053-003](https://doi.org/10.31391/s2007-7033(2019)0053-003)

Pérez-Padilla, E., Cervantes-Ramírez, V., Hijuelos-García, N., Pineda-Cortés, J., Salgado-Burgos, H. (2017). Prevalencia, causas y tratamiento de la depresión Mayor. *Revista biomédica*, 28(2), 73–98. <https://doi.org/10.32776/revbiomed.v28i2.557>

Pérez-Ramírez, B. (2021). De la noción de trastorno mental al concepto de discapacidad psicosocial a partir de una intervención situada. *INTER DISCIPLINA*, 9(25), 233–256. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2021.25.79975>

PsicoAbreu. (s.f.). *Animales de compañía como apoyo emocional y Certificado para viajar*. <https://www.psicologos-malaga.com/animales-apoyo-emocional/>

Romero-González, L. (2024). La evaluación inclusiva para una evaluación justa. *Know and share psychology*, 5(3), 16-22. <https://doi.org/10.25115/kasp.v5i3.10137>

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. (2022). *Discapacidad auditiva* (Tomo 3) [Colección Juntos trabajamos por la inclusión]. https://educacion.yucatan.gob.mx/multimedia/publicaciones/230301_Tomo3_DiscapacidadAuditiva_2aEd.pdf

Senent-Ramos, M. (2020). Functional diversity or disability? Social and conceptual challenges of the new educational paradigms (¿Diversidad funcional o discapacidad? Retos sociales y conceptuales de los nuevos paradigmas educativos). *Culture and Education*, 32(1), 17-26. <https://doi.org/10.1080/11356405.2019.1709397>

Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (2024). *Enfermedades Autoinmunes*. <https://www.labtestsonline.es/conditions/enfermedades-autoinmunes>

Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría (s.f.). *Discapacidades invisibles en psiquiatría y neurología: por qué importan y cómo afectan la vida diaria*. <https://neurologiaypsiquiatria.com/2025/12/02/discapacidades-invisibles/#:~:text=Sin%20embargo%2C%20una%20parte%20muy,esto%20les%20llamamos%20discapacidades%20invisibles.>

Toboso, M. (2018). Diversidad funcional: hacia un nuevo paradigma en los estudios y en las políticas sobre discapacidad. *Política y Sociedad*, 55(3), 783-804. <https://doi.org/10.5209/POSO.56717>

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2023a). *Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027*. https://planeacion.uabc.mx/pdi2023/docs/UABC_PDI_2023-2027_Extendido.pdf

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2023b). *Programa Institucional para la Cultura de Paz*. https://drive.google.com/file/d/1Ad-RQCEXhfm4wYA4xj_00iqCYzTClDtf/view

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2023c). *Protocolo de atención a estudiantes con discapacidad*. <https://idiomas.mx/uabc.mx/wp-content/uploads/2024/09/Protocolo-de-atencion-a-estudiantes-con-discapacidad.pdf>

Universidad Autónoma de Baja California (UABC). (2024). *Lema de la UABC en Lengua de Señas Mexicana*. <https://www.uabc.mx/wp-content/uploads/2025/03/Accion-Lema-LSM.pdf>

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). (2022). *Políticas transversales de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación*. https://www.comunicacionsocial.uam.mx/principal/_avisosuam/documentos/encarte-politicas-transver.pdf

Universidad de Guanajuato. (2024). *Protocolo de personas con discapacidad en el Ecosistema VIDA-UG*. <https://evida.ugto.mx/protocolo-de-personas-con-discapacidad-en-el-ecosistema-vida-ug/>

Universidad de las Palmas de Gran Canaria. (2011). *Recomendaciones Discapacidad. Guía de orientación*. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/guia_dis_2011.pdf

Universidad Europea. (2025). *Intérprete y traductor: ¿qué diferencia hay entre ambas profesiones?*. <https://universidadeuropea.com/blog/interprete-traductor/>

Universidad Iberoamericana. (2025). *Programa Somos Uno Más*. <https://ibero.mx/programa-somos-uno-mas>

Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). *Protocolo general de atención a personas con discapacidad en situaciones de emergencia*. https://www.geofisica.unam.mx/docs/UNAM_protocolo_atencion_personas_con_discapacidad_en_emergencia.pdf

Universidad Veracruzana. (2023). *Protocolo para Garantizar y Promover el Ingreso, Permanencia y Egreso del Alumnado con Discapacidad en la Universidad Veracruzana*. https://www.uv.mx/bioanalisis/files/2025/03/Protocolo-Alumnado-con-Discapacidad_V22-02-24-2.pdf

Valle-Mejía, A., Cruz-Cruz, J. y Torquemada-González, A. (2024). Las personas con discapacidades invisibles y los retos para visibilizar una problemática educativa urgente. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 4(2), 24-32. <https://revista.excedinter.com/index.php/rtest/article/view/112/103>

World Wide Web Consortium. (2024). *Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.2*. <https://www.w3.org/TR/WCAG22/>